

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00605 00
Demandante: YENNY MARCELA MORALES ROMERO
Demandado: ANTONIO BRÍÑEZ

AUTO

Visto lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el 11 de agosto del año en curso y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 11 de diciembre de 2021, se **DISPONE:**

Por **SECRETARÍA** de forma inmediata dese cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 11 de diciembre de 2020, esto es, *“se libre despacho comisorio con los insertos del caso al Juzgado Promiscuo Municipal de la Macarena – Meta- para que realice el correspondiente trámite de notificación personal del auto admisorio de la referida demanda al demandado”*.

De otro lado, se reitera al apoderado judicial de la demandante que, los documentos allegados no acreditan el agotamiento del trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9225db16942eb81bad9f45d1b2e688d3a0abd3f766ebd20ad5dd2f49479abd0c

Documento generado en 03/09/2021 04:22:53 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**